



RÉGIMEN DE VISITAS

El proceso de visitas legales en Dakota del Norte se llama régimen de visitas. El propósito del régimen de visitas es promover una relación padre-hijo que sea en el mejor interés del niño, a menos que este régimen de visitas ponga al niño en peligro.

Planes de crianza

Un plan de crianza es un cronograma detallado hecho por los padres o, si los padres no pueden ponerse de acuerdo, creado y ordenado por el tribunal.

La ley de Dakota del Norte exige que los padres tengan un plan de crianza con respecto a la custodia y las visitas. Este plan de crianza se crea para que sea en el mejor interés del niño y debe ser lo más detallado posible. El plan de crianza tiene por objeto ayudar a establecer los papeles de los padres, establecer el tiempo de crianza, reducir los conflictos y evitar que los padres tengan que hacer que un tribunal se involucre en el futuro.

[Aquí](#) se encuentra un ejemplo de un plan de crianza en los párrafos 4 a 18.

Régimen de visitas supervisadas

En ciertas circunstancias, el tribunal podría exigir un régimen de visitas supervisadas. Por lo general un régimen de visitas supervisadas es cuando el régimen de visitas será supervisado por un tercero. En Dakota del Norte están disponibles centros de crianza y los mismos se deben utilizar cuando sea posible.

Solo se utiliza un régimen de visitas supervisadas en las circunstancias en las que la salud o seguridad del niño este en riesgo. Por lo general el tribunal impone limitaciones a la duración del régimen de visitas supervisadas y/o da a la otra parte la oportunidad de hacer la transición a un régimen de visitas no supervisadas.

Denegación del régimen de visitas

Si a usted le están denegando el régimen de visitas, lleve un registro de las fechas en las que se le denegó y pídale luego al otro padre que le permita recuperar el tiempo durante el que no pudo ver a su hijo. Si el otro padre le deniega regularmente su tiempo con su hijo, usted podría tener que llamar a un abogado para que lo ayude a seguir el plan de crianza. Un padre no debe denegar al otro padre el régimen de visitas, a menos que el otro padre sea consciente de que este tiempo pondría al niño en peligro.

Un padre no debe dejar de pagar la manutención de los hijos ni denegar el régimen de visitas cuando el otro padre no cumpla con la orden judicial. El tribunal podría imponer sanciones si cualquiera de los padres no esté siguiendo el plan de crianza.